

injusticia, y los que persuadieren a que se les
conceda; Y en su inteligencia a Concordar
el Consejo, se de orden a Vm^{os}, para que
repartan mil fanegas de trigo, de las
dos mil y quatroenta y tres que ay en el
sitio, de esa Tierra, entre los Vecinos
Labradores a proporcion de sus Lanzas
y con las obligaciones correspondientes a
remito en la forma acostumbrada
en el Agosto del año proximo de 1719
y que los cinquenta mil R^s. que ay en
dinero se empleen todos en grano, como
se expresa en su Citada Carta: Lo que
participo a Vm^{os} para su observancia:
Dios Gu^a a Vm^{os} m. a. Madrid 31 de
Ocaubre de 1719.

Martin de Lereta.

27
Es Justicia y Regim^{to} de la villa de Totana -

